

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente y téngase en cuenta las direcciones de notificación actualizadas de los demandados y que fueran allegadas el 9 de febrero de 2022 (índice 008).
2. Así las cosas, se autorizan como nuevas direcciones de notificación de los demandados las obrantes a índice 008 del expediente, por lo que se REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación del extremo pasivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto emitido el 19 de enero de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 066 de 29/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b21a98659e15aaa2e5d064604a79758d5f2a9f83b0b2a4923e422cd982d97e7**

Documento generado en 28/04/2022 12:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>